



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO N° 1415

Rosario, "Cuna de la Bandera", 21 de agosto de 2019.-

VISTO

Las actuaciones tramitadas por Expte. N° 3320-D-19 mediante las cuales se eleva el pertinente legajo tendiente al llamado a Licitación Pública de la Obra "Reforma del Complejo Emilio A. Lotuf (ex Complejo Belgrano Centro) dependiente de la Subsecretaría de Recreación y Deportes de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Rosario, el cual fuera aprobado por Decreto N° 0523/2019 de la Intendencia Municipal.

Y CONSIDERANDO

Que a fs. 532 obra dictamen N° 707/2019 de la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos en el cual se observa que en la impugnación realizada por la firma Andrés Arriaga SRL a fs. 523, contra la oferta de Nehcon Construcciones SRL no se ha abonado el sellado previsto al efecto por lo que se tiene por desestimado el trámite.

Que respecto a la oferta presentada por Nehcon Construcciones SRL:

a) A fs. 269 presenta póliza en garantía de mantenimiento de oferta sin la correspondiente certificación por Escribano Público. En fecha 17/05/19 presenta la certificación omitida ante la dependencia licitante a fs. 528 a 530.

b) No presenta equipo mínimo, ni nómina de obras contratadas con otras reparticiones públicas (Art. 16 PCC).

c) A fs. 294 adjunta copia simple del certificado habilitante para licitar extendido por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Pcia. de Santa Fe. El mismo se encuentra vencido a la fecha de apertura de la presente licitación y no posee la certificación requerida según se expresa en el mismo certificado (vta.).

Que respecto a la oferta presentada por Andrés Arriaga SRL:

a) Que no presenta equipos mínimos, ni nómina de obras contratadas con otras reparticiones públicas (Art. 16 PCC).

b) Que el certificado habilitante para licitar que acompaña en copia simple a fs. 438 no se encuentra certificado por autoridad competente.

c) Corresponde observar que el monto cotizado en su oferta a fs.470 excede en más del 50% el presupuesto oficial previsto para la presente licitación.

Que a fs. 538 Dirección Gral. de Compras y Suministros informa la concordancia con el Tribunal Municipal de Cuentas que la reunión de fecha 19/7/19 declaran fracasado el presente llamado a licitación.

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
D E C R E T A**

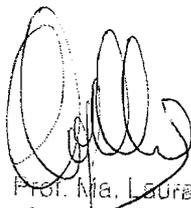
ARTICULO 1º DESESTIMASE las propuestas de las firmas Nehcon Construcciones SRL y Andrés Arriaga SRL por no cumplir con la documentación solicitada en el Pliego licitatorio.

ARTICULO 2º DECLARESE FRACASADA en mérito de lo expuesto en el Considerando que antecede la Licitación Pública efectuada con fecha 02/05/19 para la Obra "Reforma del Complejo Lotuf (ex Complejo Belgrano Centro) dependiente de la Subsecretaría de Recreación y Deportes de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º DISPONESE que por intermedio de la Dirección Gral. de Contabilidad y Liquidaciones se proceda a la devolución de las garantías presentadas en el acto licitatorio a las firmas oferentes.

ARTICULO 4º INSTRUIR a la Dirección General de Contabilidad y Ejecución del Presupuesto a los efectos de desafectar la partida correspondiente.

ARTICULO 5º DESE a la Dirección General de Gobierno, insértese, comuníquese y publíquese en Boletín Oficial Municipal Electrónico.-



Prof. Ma. Laura Capilla
Secretaría de Desarrollo Social
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dra. MÓNICA FEIN
Intendenta
Municipalidad de Rosario



C.P. Santiago D. Asegurado
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario